



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONOMICA N° 154/2018
DE 8 DE FEBRERO DE 2018 REFERIDO A:
QUE MODIFICA E INCORPORA A LA LEY
MUNICIPAL N° 108/2018

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE FEBRERO ENERO DE DOS DIECIOCHO
AÑOS.



[Signature]
Prof. Artemio Mamapi Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia Archivo. GAMLL/DAMLL
Javr/2018



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL N° 154/2018

QUE MODIFICA E INCORPORA A LEY MUNICIPAL N° 108/2016

DE 8 DE FEBRERO DE 2018

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo de autorización de débito automático para cubrir con cargo a recursos del Municipio de Llalagua los montos no desembolsados para la construcción del Centro de Salud Madre Obrera del Contrato del Préstamo con el BID.

CONSIDERANDO:

QUE: El Artículo 9 Parágrafo I Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art. 18 de la Constitución Política del Estado señala: "I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, si exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno"

QUE: El art. 299 del Horizonte Normativo señala que: "II. Las siguientes competencias se ejercen en forma concurrente por el nivel central del Estrado y las entidades territoriales autónomas. 2. Gestión del Sistema de Salud y Educación". En concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que en su art. 80 refiere: "II. De acuerdo a las competencias concurrentes del numeral 2 del parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: 2. Gobiernos Departamentales Autónomos: f) Dotar de Infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud".



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: En fecha 28 del mes de julio del año 2016, el Concejo Municipal ha Decretado la Ley Municipal N° 108/2016 de "Autoriza el Débito Automático para cubrir con cargo a recursos del Municipio de Llallagua los montos correspondientes al pago de comisiones por la extensión del plazo de vigencia del contrato de préstamo con el BID". En vista de que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha firmado el Convenio Intergubernativo con el Ministerio de Salud, en el mismo el GAMLL se beneficia de forma directa de parte de los recursos del crédito BID 2614/BL-BO para el fortalecimiento de las Redes Integrales de Salud del Departamento de Potosí. En la actualidad se hace imperioso **actualizar** dicha Ley decretada, con la **modificación** de cubrir con cargo a recursos del Municipio de Llallagua los montos no desembolsados para la construcción del Centro de Salud Madre Obrera del contrato de préstamo con el BID; y con la intención de no perder el convenio suscrito ni los recursos beneficiados.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 154/2018

LEY DE MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 108/2016

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la Ley Municipal N° 108/2016 de fecha 28 del mes de julio del año 2016, con la Inclusión de "AUTORIZA EL DÉBITO AUTOMÁTICO PARA CUBRIR CON CARGO A RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA LOS MONTOS NO DESEMBOLSADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MADRE OBRERA DEL CONTRATO DEL PRÉSTAMO CON EL BID"

ARTICULO SEGUNDO.- La Presente Ley, tiene la finalidad de no perder el convenio suscrito ni los recursos beneficiados. Manteniéndose incólume en la Ley Municipal N° 108/2016.

ARTICULO TERCERO.- El Concejo Municipal de Llallagua, deslinda toda Responsabilidad ante el incumplimiento que surgieren durante o posterior al proyecto de Construcción del Centro de Salud Madre Obrera.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados para su cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, y demás actores involucrados.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Ocho Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho.
Fdo.



ASESORÍA LEGAL/EHS
Cc./Arch.

2/2
LEY MUNICIPAL No 154/2018

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia